

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Elizabeth Loaiza G	43531421
2	Francisco J. Loaiza G	71638932
3	Fredy Loaiza G.	71637748
4	Alba Ruth Velasquez	43637748
5	Miryam Loaiza G.	43002053
6	Maria Eugenia L.	42993950
7	Nancy Garcia	43573146
8	Dora Elena Loaiza G	43076815
9	Angelica M. Loaiza	43502059
10	Didier A. Diez	1128274901
11	Paola Loaiza G	1017164702
12	Veronica Velasquez	39176155
13	Roberto A. Velasquez	8432486
14	Salomé Velasquez	1025660467
15	Elba Diez	42968536
16		
17		
18		
19		
20		

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, Identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Angelica M. Loaiza G., identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 43507059 mod actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micróbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TD2999 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino San Gerónimo el día 25 del mes de Abril de 2025 al día 27 del mes de Abril de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$650.000=).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

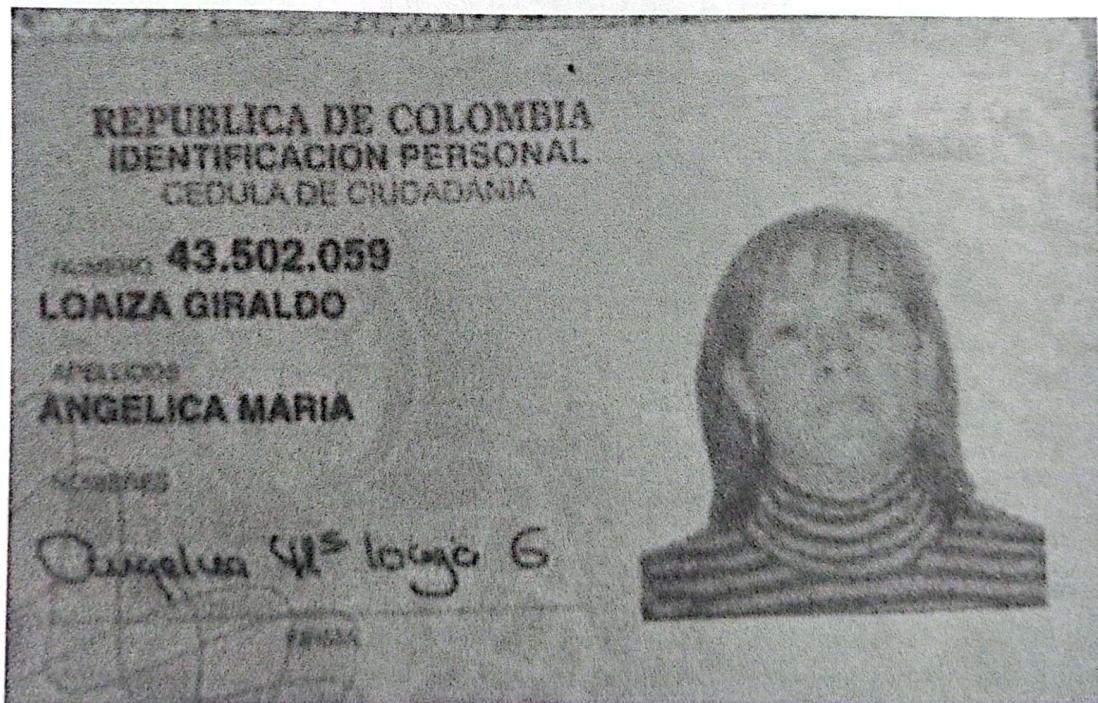


Dirección: Calle 51 No. 77 - 25 - Oficina 204 - Número fijo: 604 327 05 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634







2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 25 de Nov. 20 de 2025

Angelica H. Rojas
CONTRATANTE
C.C. 43502059.med
DIRECCIÓN: CRA 16 - 49A 22
CELULAR: 305229-9974
TELÉFONO:

Liliana
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 200.234.281-1

Eduardo Antonio Silva Friguroa

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 1 D2 997
C.C. 79755461 DC
CELULAR: 3146806518



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 104 - Número telefónico 312 85 80

E-mail: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea: 018000413634

